ADENDA No. 001
MSPS-SMC-001-2024

OBJETO: *ENTRENAMIENTO A LA BRIGADA DE EMERGENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PARA LA MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015, procede a modificar la invitación pública conforme a lo solicitado por el comité evaluador técnico en lo relacionado con la forma de pago y el plazo para presentar ofertas, de la siguiente manera:

1. **Aclarar el numeral 3.11 de la Invitación Pública, en el sentido de indicar que la forma de pago es la establecida en los estudios previos, la cual quedará así:**

"3.11 FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente forma:

1. *Un primer pago del 50% del valor del contrato contra la efectiva realización de veinticinco (25) horas de capacitación, deberá incluir la presentación del informe parcial de ejecución y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios contratados, expedida por el supervisor del mismo.*

Nota: El entrenamiento se hace de forma general para todos los participantes, no para cada participante por separado. Es decir, cuando el futuro contratista desarrolle las 25 horas de entrenamiento, cumplirá con el requisito para el trámite del primer pago.

2. *Un segundo y último pago por el 50% restante al desarrollo de la totalidad de horas de capacitación objeto del contrato, presentación del informe final de ejecución, entrega de certificaciones de asistencia y capacitación, y certificación de recibo a satisfacción de los servicios contratados, expedida por el supervisor del mismo.*

Nota: cuando el futuro contratista desarrolle la totalidad de horas de capacitación, se le hará el segundo y último pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: *Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al MINISTERIO en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que* ***EL CONTRATISTA*** *declara conocer y aceptar.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para los pagos* ***EL CONTRATISTA*** *deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida*

por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA.

***PARÁGRAFO QUINTO: EL MINISTERIO** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo".*

2. **Modificar el numeral 2.1 CRONOGRAMA de la Invitación Pública, el cual quedará así:**

"2.1. CRONOGRAMA.

ACTUACIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso limitación MiPymes	*05-03-2024*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Término dentro del cual se responderá las observaciones	*05-03-2024*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Termino para expedir Adendas modificatorias a la Invitación Pública	*05-03-2024 Hasta las 07:00 p.m.*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Cierre del proceso. Fecha y hora máxima para la presentación de propuestas	*07-03-2024 Hasta las 10:00 a.m.*	*La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II*
Verificación de requisitos habilitantes, proyección de requerimientos para subsanar o aclarar y calificación de propuestas.	*07-03-2024 al 08-03-2024.*	*Actividad interna del comité evaluador no publicable en SECOP II*
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación de propuestas	*08-03-2024*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR	*11-03-2024 Hasta las 11:59 p.m.*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Presentación de Observaciones al informe de evaluación y calificación.	*11-03-2024 Hasta las 11:59 p.m.*	*Los Interesados en formular observaciones deberán presentarlas a través de la plataforma SECOP II*
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación y calificación.	*Hasta el 12-03-2024*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Aceptación de la oferta	*Hasta el 14-03-2024*	*Se realizará a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co*
Expedición del Registro presupuestal y entrega de las garantías de ejecución del contrato	*Hasta el 15-03-2024*	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	*18-03-2024*	

LOS DEMÁS TÉRMINOS, APARTES, OBLIGACIONES Y CONDICIONES QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS EN LA PRESENTE ADENDA, SE MANTIENEN VIGENTES EN EL PROCESO.

Proyectó: *Edgar Alberto Giraldo Sierra. - Grupo Gestión Contractual.*

Revisó: *Gustavo Pinto Rubio. - Grupo Gestión Contractual.*